

**RESULTADOS DE ETAPA DE RECURSOS Y/O RECLAMOS
PROCESO DE CONVOCATORIA CAS TRANSITORIO N° 05-2025**

N° ORDEN	CODIGO DE PLAZA	DEPENDENCIA	CARGO	POSTULANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN CURRICULAR	MOTIVO	RECLAMO	ASUNTO DEL RECLAMO/RECONSIDERACIÓN	CONDICIÓN DEL RECLAMO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	NUEVO PUNTAJE	SUSTENTO
1		-	-	MELENDEZ AMASIFUEN FERNANDO	-	-	SI	RECLAMO AL CONCURSO CAS DETERMINADO N° 005-2025-UNAAA	INFUNDADO	0	0	0	-	Se verifica que el postulante no remitió su carpeta virtual al correo institucional: mesadepartes@unaaa.edu.pe. Por lo tanto: el reclamo presentado por el postulante deviene en INFUNDADO, por cuanto no presentó CV-virtual al correo institucional.
2		-	-	TTIEMPO MAMANI WALTER JUAN	-	-	SI	CAS N° 005: DIRECTOR/A DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	INFUNDADO	0	0	0	-	Se verifica en el acta de recepción de su Curriculum Vitae (CV)-Virtual, que el postulante ha registrado número de expediente 4163, con el siguiente correo de postulante: waltertmiz@yahoo.com a horas 4:16 pm. Que las Bases del Proceso CAS en el ítem III. Cronograma y etapa del Proceso de Convocatoria: 4. Presentación de sobre cerrado (CV Documentado) Mesa de Partes UNAAA, calle Prolongación Libertad 1220-1228 o presentar de manera virtual al siguiente correo: mesadepartes@unaaa.edu.pe/Martes 16-09-2025, hora: de 8:00 am a 4:00 pm. Por lo tanto: El reclamo presentado por el postulante deviene en INFUNDADO, por cuanto no presentó su CV virtual en el horario establecido en las Bases del Proceso CAS N° 005-2025-UNAAA.
3	000561	Vicepresidencia de Investigación	Director de la Dirección de Incubadora de Empresas	ALVAREZ USHINAHUA WASHINGTON AMERICO	DESCALIFICADO	El postulante queda descalificado por consignar información errónea en el Anexo N° 02 Ficha Curricular, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 3.4 de las Bases del Concurso CAS N°005-2025-UNAAA.	SI.	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA DESCALIFICACIÓN EN EL CONCURSO CAS N° 005-2025-UNAAA	INFUNDADO	0	0	0	-	Se verifica que el postulante declara en el Anexo N° 02, tanto en su experiencia general como específica, haber laborado en la UNAAA como Especialista en Organización y Diseño de la Incubadora de Empresas, cuyo contrato tuvo inicio el 07/03/2025 y fecha de culminación, ACTUALIDAD. Por lo que, de acuerdo con la verificación del folio 14-Constancia de Trabajo, señala textualmente "(...) en virtud del Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2025-UNAAA, desde el 07 de marzo hasta la fecha". Sin embargo, dicho documento (Constancia de Trabajo) no cuenta con fecha de expedición, lo cual no permite realizar el cómputo de la experiencia general y específica declarada por el postulante. Que las Bases del Proceso CAS, en el ítem 3.4. Orden de la presentación de documentos, último párrafo precisa que: "(...) cualquier dato e información consignada en la ficha curricular (Anexo N° 02) que no esté documentado, resulte falso o equivocado o haya omitido, anulará su condición de postulante, por ende, no podrá continuar con el proceso de selección (...)." Por lo tanto: El recurso presentado por el postulante deviene en INFUNDADO, por cuanto ha consignado información equivocada en el Anexo N° 02, de acuerdo con los documentos presentados.
4	000509	Secretaría General	Jefe de la Unidad Central de Grados y Títulos	FERRER TORRES PERCY	DESCALIFICADO	El postulante queda descalificado por consignar información errónea en el Anexo N° 02 Ficha Curricular, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 3.4 de las Bases del Concurso CAS N°005-2025-UNAAA.	SI.	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PROCESO CAS N° 005-2025-UNAAA.	INFUNDADO	0	0	0	-	Se verifica que el postulante declara en el Anexo N° 02, en el ítem Formación Académica/Diplomado y/o Maestría, fechas de emisión de manera errónea, tanto en el doctorado como en la maestría, lo cual no guarda relación con las fechas precisadas en los documentos (folios 146-147-148-149). Que las Bases del Proceso CAS, en el ítem 3.4. Orden de la presentación de documentos, precisa que: "(...) cualquier dato e información consignada en la ficha curricular (Anexo N° 02) que no esté documentado, resulte falso o equivocado o haya omitido, anulará su condición de postulante, por ende, no podrá continuar con el proceso de selección (...)." Por lo tanto: El recurso presentado por el postulante deviene en INFUNDADO, por cuanto ha consignado información equivocada en el Anexo N° 02, de acuerdo con los documentos presentados.
5	000576	Unidad de Servicios Generales	Personal de limpieza	PEREIRA CHANCHARI MARGIA	APTO.		SI.	RECLAMO DE ERROR EN LA DIGITACIÓN DEL CÓDIGO AIRHSP DEL CARGO FUNCIONAL PERSONAL DE LIMPIEZA	FUNDADO	-	-	-	44	Se verificó que la postulante consignó código AIRHSP 000576 Por lo tanto: Se procede a corregir el código AIRHSP de la postulante, siendo el correcto el código AIRHSP N° 000576.

6	000518	Unidad Ejecutora de Inversiones	Especialista en Infraestructura	TORRES OJANAMA DAVID	DESCALIFICADO	El postulante queda descalificado por omitir foliación en el Anexo N° 02 Ficha Curricular, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 3.4 de las Bases del Concurso CAS N°005-2025-UNAAA.	SI.	RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITO LA REVISIÓN DE MI FILE PERSONAL	INFUNDADO	0	0	0	-	Se verifica que el postulante en el Anexo N° 02, en el campo 1. Tengo colegiatura, no consigna folio , en el campo 2. Tengo habilitación del colegio profesional correspondiente, no consigna folio ; en el campo 4. N° de colegiación, no consigna folio . Asimismo, en el ítem Formación Académica / Grado Académico Universitario, se consigna N° de folio 71, del cual se verifica que contiene una hoja carátula que indica "C. Formación Académica" . Que las Bases del Proceso CAS, en el ítem 3.3. Presentación de la hoja de vida, precisa que: "(...) dicha documentación deberá satisfacer todos los requisitos indicados en el perfil del puesto, caso contrario, será considerado como NO APTO". Que al no declarar y al omitir el folio sobre la colegiatura y habilitación profesional, pese a haber presentado dichos documentos, los mismos no pueden ser calificados, por lo tanto, el postulante no será tomado en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el ítem 3.4. de las Bases del Proceso CAS N° 005-2025-UNAAA. Por lo tanto: el recurso presentado por el postulante deviene en INFUNDADO, por cuanto no consiga folio Anexo N° 02, de acuerdo con los documentos presentados.
7	000578	Dirección de Bienestar Universitario	Especialista en Seguimiento al Egresado y/o Graduado e Inserción Laboral	HURTADO FLORES KARLA TATIANA	DESCALIFICADO	El postulante queda descalificado por no presentar documentación sustentatoria del CV en el orden que señala el Anexo N° 02 Ficha Curricular en orden cronológico del más reciente, al más antiguo, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 3.3 de las Bases del Concurso CAS N°005-2025-UNAAA.	SI.	RECONSIDERACIÓN SOBRE RESULTADO EN LA CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN CAS DETERMINADO N° 005-2025-UNAAA	INFUNDADO	0	0	0	-	Se verifica que la postulante presenta el Anexo N° 02, en el campo experiencia laboral, tanto en la experiencia general como la experiencia específica, no conforme a lo que establece el ítem 3.3 - Presentación de la Hoja de Vida - Bases Proceso CAS, en el orden cronológico del más reciente al más antiguo. Por lo tanto: El recurso presentado por la postulante deviene en INFUNDADO, de acuerdo con lo expuesto.
8	000509	Secretaría General	Jefe de la Unidad Central de Grados y Títulos	DÁVILA DÍAZ OMAR ALEXANDER	DESCALIFICADO	El postulante queda descalificado por consignar información errónea en el Anexo N° 02 Ficha Curricular, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 3.4 de las Bases del Concurso CAS N°005-2025-UNAAA.	SI.	PRESENTACIÓN DE RECLAMO RESULTADOS DE ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 005-2025	INFUNDADO	0	0	0	-	Se verifica que el postulante ha declarado en el Anexo N° 02, en el campo Formación Académica / Universitaria / Bachiller, la fecha 29-09-2011, información que al verificar de acuerdo al folio 34, se adjunta el diploma de grado académico de bachiller en zootecnia, con fecha 12-10-2011, lo cual resulta falso o equivocado, conforme a lo establecido en las Bases del Proceso CAS, ítem 3.4. Orden de la presentación de documentos-último párrafo, que precisa: "(...) cualquier dato e información consignada en la Ficha Curricular (Anexo N° 02) que no esté documentado, que resulte falso o equivocado o haya omitido, anulará su condición de postulante, por ende, no puede continuar con el proceso de selección (...)". Por lo tanto: El reclamo presentado por el postulante deviene en INFUNDADO, de acuerdo con lo expuesto.
9	000490	Presidencia	Asistente Administrativo	REÁTEGUI MORI DIA	DESCALIFICADO	El postulante queda descalificado , por no registrar correctamente su experiencia general y específica que señala el Anexo N° 02. Ficha Curricular en orden indicado, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 3.4 de las Bases del Concurso CAS N°005-2025-UNAAA.	SI.	SOLICITO UNA SEGUNDA REVISIÓN A MI CURRICULUM VITAE	INFUNDADO	0	0	0	-	Se verifica que la postulante ha declarado en su Anexo N° 02, tanto en su experiencia general como en su específica un rango inexacto, tanto en años, meses y días (meses (1-12), y días (1-30)), lo cual conlleva a no poder realizar un cómputo sobre su experiencia. Que las Bases del Proceso CAS establecen en el ítem 3.4. Orden de la presentación de documentos, en su último párrafo, que: "(...) cualquier dato e información consignada en la Ficha Curricular (Anexo N° 02) que no esté documentado, que resulte falso o equivocado o haya omitido, anulará su condición de postulante, por ende, no puede continuar con el proceso de selección (...)". Por lo tanto: El reclamo presentado por el postulante deviene en INFUNDADO, de acuerdo con lo expuesto.
10	000578	Dirección de Bienestar Universitario	Especialista en Seguimiento al Egresado y/o Graduado e Inserción Laboral	TUESTA SÁNCHEZ LIBERATO	NO APTO	El postulante es declarado No Apto por no cumplir con el perfil requerido en la formación académica requerida en el perfil del puesto, condición obligatoria para su evaluación conforme a las Bases del Concurso CAS N° 005-2025-UNAAA.	SI.	SOLICITO LA RECONSIDERACIÓN A MI POSTULACIÓN AL CARGO DE ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y/O GRADUADO E INSERCIÓN LABORAL.	INFUNDADO	0	0	0	-	Se verificó que el postulante NO CUMPLE con el perfil requerido en la formación académica, según los lineamientos especificados en las Bases del Proceso CAS N° 005-2025-UNAAA. Asimismo, en los factores de evaluación curricular (profesionales / especialistas) donde se consigna capacitación (ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE 5 AÑOS HASTA LA FECHA), en este contexto, el postulante presenta capacitaciones con mayor antigüedad. Por lo tanto: El reclamo presentado por el postulante deviene en INFUNDADO, de acuerdo con lo expuesto.

11	000518	Unidad Ejecutora de Inversiones	Especialista en Infraestructura	VÁSQUEZ PÉREZ GUNTHER	DESCALIFICADO	El postulante queda descalificado por consignar datos erróneos en el Anexo N° 02 Ficha Curricular (folios), incumpliendo lo dispuesto en el numeral 3.4 de las Bases del Concurso CAS N°005-2025-UNAAA.	SI.	SOLICITO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS DETERMINADO N° 005-2025-UNAAA	INFUNDADO	0	0	0	-	Se verifica que el postulante ha declarado en el Anexo N° 02, en el campo de experiencia laboral específica, haber desempeñado el cargo de Jefe de la Dirección de Obras Públicas y Privadas desde el 02/05/2025 hasta el 15/09/2025, acumulando un total de 04 meses y 13 días, el cual se adjunta en el folio 40, resultando como información equivocada, dado que dicha información se encuentra en los folios del 38 al 40. Asimismo, declara como Especialista Técnico en ejecución de Obras desde el 05/10/2023 al 31/12/2023, acumulando un total de 02 meses y 25 días, el cual se adjunta en el folio 36; sin embargo, corresponde a los folios del 27 al 36. En ese sentido, se advierte que el postulante ha declarado información equivocada en el Anexo N° 02, lo cual anula su postulación, de acuerdo a lo estipulado en el ítem 3.4, último párrafo de las bases el Proceso CAS N° 005-2025-UNAAA. Por lo tanto: El recurso presentado por el postulante deviene en INFUNDADO, de acuerdo con lo expuesto.
12	000580	Vicepresidencia Académica	Asistente Administrativo en el Laboratorio de Química	CURITIMA YUYARIMA DANIEL FERNANDO	NO APTO	El postulante es declarado No Apto por no alcanzar el puntaje mínimo de las Bases del Concurso CAS N°005-2025-UNAAA.	SI.	RECLAMO DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITO CONSIDERACIÓN DE PUNTOS A FAVOR.	INFUNDADO	0	0	0	-	De la reevaluación del expediente del postulante, se evidencia que ha declarado en el Anexo N° 02, en el campo experiencia laboral específica, como Inspector de carga y descarga de hidrocarburos del 05/04/2021 al 31/07/2025 con un total de 4 años, 3 meses y 26 días, el cual se adjunta en el folio 7, información equivocada, ya que dicho folio solo establece del 01/04/2024 al 31/07/2025. Además, se evidencia que en el folio 05 se establece un rango del 05/04/2021 a la actualidad (pudiendo considerarse hasta el 24/05/2023). Es así que, el postulante consigna en su Anexo N° 02, información falsa o equivocada, lo cual anula su postulación, de acuerdo a lo estipulado en el ítem 3.4, último párrafo de las bases el Proceso CAS N° 005-2025-UNAAA. Por lo tanto: El recurso presentado por el postulante deviene en INFUNDADO, de acuerdo con lo expuesto.
13	000580	Vicepresidencia Académica / Laboratorio de Química	Asistente Administrativo en el Laboratorio de Química	DÍAZ VEGA OLENKA HELENE	APTO.		SI.	INTERPONGO RECURSO - CAS DETERMINADO N° 005-2025-UNAAA	NO HA LUGAR	0	0	0	-	Revisado el recurso presentado por la postulante, se precisa que el presente Proceso CAS, es un concurso público en el cual se han considerado criterios de evaluación que todo postulante deberá CUMPLIR OBLIGATORIAMENTE, y que la información presentada está sujeta a fiscalización posterior, ejerciendo esta entidad el principio de controles posteriores contemplados en el TÚO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General. Por lo tanto: El recurso interpuesto por la postulante, se declara NO HA LUGAR, de acuerdo a los expuesto.
14	000563	Vicepresidencia Académica	Especialista En Laboratorio De Biotecnología	RAMIREZ CULQUICONDOR JUAN WILLIAM	DESCALIFICADO	El postulante queda descalificado por omitir foliación en el Anexo N° 02 Ficha Curricular, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 3.4 de las Bases del Concurso CAS N°005-2025-UNAAA.	SI.	PRESENTACIÓN DE RECLAMO POR DESCALIFICACIÓN	INFUNDADO	0	0	0	-	Revisado el reclamo presentado por el postulante, quien ha declarado en el Anexo N° 02 información sin haber llenado el campo N° de Folios y, a su vez, no ha cumplido con presentar la documentación en el orden establecido en el ítem 3.4. de las bases del Proceso CAS N° 005-2025-UNAAA, hecho que anula su postulación, por lo que, no podrá continuar en el proceso de selección. Por lo tanto: El reclamo presentado por el postulante deviene en INFUNDADO, de acuerdo con lo expuesto.
15	000434	Oficina de Tecnologías de la Información	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	CELIS REATEGUI RONY DETTMAR	DESCALIFICADO	El postulante queda descalificado, por no declarar fecha de egreso en el Anexo N° 02, por lo tanto, no cumple con experiencia general, ni experiencia específica, incumpliendo lo dispuesto en las Bases del Concurso CAS N°005-2025-UNAAA.	SI.	PRESENTACIÓN DE RECLAMO POR NO CONSIDERACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	INFUNDADO	0	0	0	-	Revisado el reclamo presentado por el postulante, y conforme él lo afirma en cuanto a su calificación ES CIERTO, vale sustentar su DESCALIFICACIÓN teniendo en cuenta lo que establece el ítem 3.4. de las Bases del Proceso CAS N° 005-2025-UNAAA, que precisa lo siguiente: "(...) la ficha curricular (Anexo N° 02) publicada en la convocatoria, es el documento que será evaluado en la etapa de evaluación curricular, juntamente con los documentos obligatorios señalados en las bases de la convocatoria, según la información señalada en dicho formato, no serán considerados en esta evaluación ningún otro documento presentado por el postulante que no haya sido declarado en la ficha curricular (...), cualquier dato e información consignado en la ficha curricular (Anexo N° 02) que no esté documentado, que resulte falso o equivocado o se haya omitido, anulará su condición de postulante, por ende, no podrá continuar con el proceso de selección (...)" Por lo tanto: El reclamo presentado por el postulante deviene en INFUNDADO, de acuerdo con lo expuesto.

16	000567	Instituto de Investigación	Especialista en Instituto de Investigación.	FLORES FLORES MIGUEL ANGEL	DESCALIFICADO	El postulante queda descalificado por no presentar documentación conforme a las bases, foliación y archivo comprimido, incumpliendo lo dispuesto en las Bases del Concurso CAS N°005-2025-UNAAA.	SI.	CONVOCATORIA CAS DETERMINADO (NECESIDAD TRANSITORIA) N° 005-2025-UNAAA	INFUNDADO	0	0	0	-	Revisado el expediente virtual del postulante, en efecto, es preciso señalar que no ha sido presentado de acuerdo a lo establecido en las Bases y de acuerdo al modelo establecido; muy por el contrario, ha consignado cada documentación en diferentes archivos. Por lo tanto: El reclamo del postulante deviene en INFUNDADO, de acuerdo con lo expuesto.
17	000509	Secretaría General	Jefe de la Unidad Central de Grados y Títulos	ALEGRIA GUERRA IRMA GUADALUPE			SI.	REVISIÓN DE POSTULACIÓN AL PROCESO CAS	INFUNDADO	0	0	0	-	Revisado el expediente virtual del postulante, se precisa que la postulante a declarado en el Anexo N° 02, Información equivocada, que no guarda relación con la documentación adjunta en los folios 10 y del folio del 5 al 9. Por ello, conforme a lo establecido en las Bases del Proceso CAS, ítem 3.4. Orden de la presentación de documentos-último párrafo, que precisa: "(...) cualquier dato e información consignada en la Ficha Curricular (Anexo N° 02) que no esté documentado, que resulte falso o equivocado o haya omitido, anulará su condición de postulante, por ende, no puede continuar con el proceso de selección (...)". Por lo tanto: El reclamo presentado por el postulante deviene en INFUNDADO, de acuerdo con lo expuesto.